



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568-2021-A-MDSS

San Sebastián, 19 de noviembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 0633-2021-GAL-MDSS, El Informe N° 2451-2021-GI-MDSS/LOG. El Informe N 949-GA/AMA-MDSS-2021, El Informe N° 1869-2021-GI-MDSS/LOG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 39° del citado cuerpo normativo establece *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado desarrolla los principios que rigen las contrataciones, estableciendo en el literal c) el Principio de Transparencia desarrollado expresamente del siguiente modo: *"Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico."*;

Que, el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, faculta al Titular de la Entidad a declarar la nulidad de oficio de los actos expedidos en un procedimiento de selección, hasta antes de la celebración del contrato, Art. 44.2 señala: *"El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco"*;

Que, mediante Memorandum N° 481-GA/FDEP-MDSS-2021, de 10 de junio de 2021, el Gerente de Administración, aprueba el expediente de procedimiento de selección de adjudicación simplificada AS. NRO. 17-2021-MDSS/OEC (1), para la contratación de Geomalla para control de fisuras;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 220-GA-MDSS-2021, de 23 de junio de 2021, se resolvió en su Artículo Primero. - Aprobar, las Bases Administrativas del Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N° 17-2021-MDSS/CS-01. Para la Contratación de Geomalla para control de fisuras para la meta: I10 "Mantenimiento de Vías Urbanas (bacheos Slurry, pavimento rígido, sardineles y veredas) en el distrito de San Sebastián";

Que, según el Informe N° 080-2021-MDSS-GI-SGMO/RMO-DLS, de 12 de agosto de 2021, el Residente de "Mantenimiento de Vías Urbanas (bacheos Slurry, pavimento rígido, sardineles y veredas) en el distrito de San Sebastián", solicita la Nulidad y se retrotraiga el proceso de selección hasta la etapa de actos preparatorios de la Adjudicación Simplificada N° 17-2021-MDSS/CS-01, para el cual remite el Informe N° 1646-2021-DHSV/SGA/GA-MDSS-C, del Sub Gerente de Abastecimiento, que señala que el órgano encargado de contrataciones opina que es preciso Declarar la Nulidad del Procedimiento de Selección de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Adjudicación Simplificada N° 17-2021-MDSS/CS-01, para la Contratación de Geomalla para control de fisuras para la meta: 110 "Mantenimiento de Vías Urbanas (bacheos Slurry, pavimento rígido, sardineles y veredas) en el distrito de San Sebastián";

Que, mediante el Informe N° 949-GA/AMA-MDSS-2021, de 03 de setiembre de 2021, el Gerente de Administración, solicita la declaratoria de nulidad del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 17-2021-MDSS/CS-01, para la Contratación de Geomalla para control de fisuras para la meta: 110 "Mantenimiento de Vías Urbanas (bacheos Slurry, pavimento rígido, sardineles y veredas) en el distrito de San Sebastián";

Que, de acuerdo al Informe N° 2451-2021-GI-MDSS/LOG, la Gerente de Infraestructura sustenta su pedido de nulidad del proceso de selección, Adjudicación Simplificada N° 17-2021-MDSS/CS-01, para la Contratación de Geomalla para control de fisuras para la meta: 110 "Mantenimiento de Vías Urbanas (bacheos Slurry, pavimento rígido, sardineles y veredas) en el distrito de San Sebastián";

Que, de acuerdo al Informe N° 2451-2021-GI-MDSS/LOG, la Gerente de Infraestructura sustenta su pedido de nulidad del proceso de selección, Adjudicación Simplificada N° 17-2021-MDSS/CS-01, para la Contratación de Geomalla para control de fisuras para la meta: 110 "Mantenimiento de Vías Urbanas (bacheos Slurry, pavimento rígido, sardineles y veredas) en el distrito de San Sebastián";

Que, mediante Opinión Legal N° 0633-2021-GAL-MDSS, de 18 de noviembre de 2021, la Gerente de Asuntos legales, **OPINA:** Que en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, debe declararse PROCEDENTE, la solicitud de NULIDAD de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 17-2021-MDSS/CS-01, para la Contratación de Geomalla para control de fisuras para la meta: 110 "Mantenimiento de Vías Urbanas (bacheos Slurry, pavimento rígido, sardineles y veredas) en el distrito de San Sebastián", por haber contravenido la Ley de las contrataciones del estado en su Artículo 02 literal f) y 16, los cuales se encuentran dentro de las causales de Nulidad, los que están establecidas en el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en sus artículos 20 y 43 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 17-2021-MDSS/CS-01, para la Contratación de Geomalla para control de fisuras para la meta: 110 "Mantenimiento de Vías Urbanas (bacheos Slurry, pavimento rígido, sardineles y veredas) en el distrito de San Sebastián", retrotrayendo el proceso hasta la etapa de actos preparatorios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad distrital de San Sebastián, para que en el ámbito de su competencia inicie acciones legales para el deslinde de responsabilidades, por la declaración de nulidad del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 17-2021-MDSS/CS-01;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el plazo de ley en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, así como en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a las Instancias Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Adm. / Abastecimientos
QTSI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loarza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Sindy Minnelly Paz Oviedo
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"